

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00025.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 01 de febrero del año en curso (derivado No. 27 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente al avalúo practicado sobre la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N. 50 N - 20812532, de propiedad del demandado GERMÁN DARÍO BAHAMÓN DÍAZ, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial para que se sirvan aportar el boletín de avalúo catastral del bien inmueble en mención, con vigencia para el año 2022 y con base en aquel, presentar el avalúo comercial de la cuota parte del bien embargado en el presente proceso (C. G. del Proceso, artículo 444).-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 023, hoy 11 de febrero de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c755e4a4ae9966b5ca42ea0fc59196020bdba751613834644f63a40c2d5db1b**

Documento generado en 10/02/2022 11:39:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>